

INFORME DE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN -CDI- FECODE -MEN -ICFES

Miércoles, 13 de marzo de 2019

1. Situaciones Administrativas

En relación a los educadores inhabilitados para la tercera cohorte en las entidades territoriales certificadas:

- 1.1. Docentes y directivos docentes a quienes no les tuvieron en cuenta el tiempo hasta el 8 de febrero, para cumplir los tres años de servicio. A solicitud de FECODE, el MEN expidió un oficio a las Secretarías de Educación resolviendo favorablemente el punto. (Ajunto).
- 1.2. Ante las reclamaciones realizadas antes hasta el 26 de febrero al ICFES y/o al MEN, el Gobierno dará respuesta las reclamaciones oportunamente. Para tal efecto, enviará un oficio a la representación de FECODE en la CDI.
- 1.3. El MEN se comprometió a dar pronta respuesta al caso de los educadores del Instituto Técnico Central de Bogotá, sobre quienes exigimos se les garantice la participación en el proceso.
- 1.4. FECODE solicita que se acuerde una solución para los educadores que encontrándose en incapacidad o licencia de maternidad durante el tiempo de cargo y grabación de videos.

2. Modificaciones al Manual de Autograbación y a las FPPV

- 2.1. Se elimina la declaración juramentada que se le exigía al acudiente para autorizar que los estudiantes puedan ser grabados.
- 2.2. Sobre los aspectos a tener en cuenta en el testimonio introductorio y en el de cierre del video, se subirá a la página las orientaciones que estaban en el anterior manual de grabación.
- 2.3. En el formato de planeación de los docentes de aula, la pregunta N° 11 se modificará, quedando como referente para la planeación solo el Proyecto Educativo Institucional – PEI-, retirando la exigencia de relacionar la planeación con los referentes de “calidad”.

2.4. En cuanto a la posición de la cámara de grabación, se mantiene que está se coloca donde permita la panorámica del salón.

3. Sobre los cursos de formación del 12% de los inscritos a la tercera Cohorte.

3.1. Se aclara que no hay incompatibilidad entre el apoyo que reciba el docente o directivo docente con otro programa de formación y/o posgrado, que esté realizando y cuyos recursos se canalicen por medio del ICETEX. A los docentes que ya los rechazaron como deudor, podrán hacer nuevamente la solicitud. Por favor hacer la reclamación a la entidad con copia a correo ceid@fecode.edu.co

3.2. Todos los cursos iniciarán en la fecha prevista, 31 de mayo. La intensidad de los mismos dependerá de los acuerdos que establezcan los grupos con la universidad. Deben revisar la oferta de las universidades.

3.3. El Gobierno dará respuesta a las reclamaciones oportunas de los educadores que hicieron al MEN y/o al ICFES sobre quienes no aparecen en listado pese a cumplir los requisitos. Igualmente, aclarará el procedimiento sobre quienes se equivocaron al momento de establecer el porcentaje de apoyo (70% y no 30%). En este y otros casos necesitamos que nos envíen copia de las reclamaciones al correo de ceid@fecode.edu.co

3.4. Advertimos que, al momento de tramitar el respectivo formato, se observe la diferencia entre renunciar al curso y desistir del apoyo financiero. Una vez renuncien los colegas a la financiación, deben pagar directamente a la universidad el 100%.

3.5. Insistimos: Es urgente que los colegas que no vayan a realizar el curso, desistan de manera pronta para brindar la posibilidad al educador o educadora que sigue en la lista.

4. FECODE, exige garantías en el proceso de ascensos y reubicación salarial.

La representación de FECODE retomó la discusión sobre las garantías en la calificación, dado lo sucedido en la anterior cohorte en contra de los educadores cuando unilateralmente el gobierno nacional violó los acuerdos suscritos con FECODE, en especial el Manual Pauta de Observación-Pares evaluadores, en contravía a lo pactado en la Comisión de Implementación. En relación a esto,

planteamos el papel de los pares, de la rúbrica, criterios y los ítems de evaluación y el respeto a la autoevaluación, como temas centrales de la próxima sesión que se realizará el 1° de abril.

5. Anotaciones finales

- 5.1. Realizar las reclamaciones al ICFES, MEN o ICETEX y enviar copia a ceid@fecode.edu.co
- 5.2. Agradecemos sus permanentes aportes e inquietudes, las cuales nos permiten plantearlas y pugnar para que se resuelvan favorablemente en la CDI. Pero la movilización se constituye en la principal tarea para lograr materializar el derecho a los ascensos y a la reubicación salarial.

Cordialmente,

COMITÉ EJECUTIVO


NELSON J. ALARCÓN SUÁREZ
Presidente




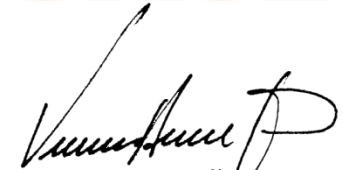

LUIS EDGARDO SALAZAR B.
Secretario General

REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ECDF


MIGUEL ÁNGEL PARDO ROMERO
Secretario de Asuntos Educativos,
Pedagógicos y Científicos


MARTHA ROCÍO ALFONSO BERNAL
Segunda vicepresidente


CARLOS ENRIQUE RIVAS SEGURA
Secretario de Asunto Laborales y
Jurídicos


VICTORIA AVENDAÑO PEDROZO
Secretaria de Relaciones
Intergremiales y Cooperativos



FABIO MANUEL HERRERA MARTÍNEZ
Secretario de Prensa, Propaganda y
Publicaciones



EDGAR ROMERO MACÍAS
Secretario de Cultura,
Recreación y Deportes

DOCUMENTO OFICIAL

60fecode

DOCUMENTO OFICIAL

DOCUMENTO ANEXO

Copia de la comunicación del MEN a las Secretarías de Educación.

Plazo de cumplimiento de los tres años de servicio a partir del primer nombramiento de prueba, será el 8 de febrero de 2019, inclusive

De: referentes

Enviado: miércoles, 13 de marzo de 2019 11:31

Para: angela.bravo278@esap.gov.co; jquintero@semmosquera.gov.co;
paolazapataenglishsem@gmail.com; pzapata@semmosquera.gov.co;
secretariadeeducacion@mosquera-cundinamarca.gov.co;
yaikellcharris@hotmail.com; zapata@semmosquera.gov.co;
yutosa29@gmail.com; zapatapaolaandrea2@gmail.com;
secretariadeeducacion@mosquera-cundinamarca.gov.co;
angela.bravo278@esap.gov.co

Asunto: Comunicado Dirección de Calidad

Respetados secretarios, reciban un cordial saludo.

En primer lugar, queremos agradecer su compromiso y disposición para atender oportunamente todos los requerimientos que se desprenden de la implementación de la ECDF III. Sus buenos oficios seguro redundarán en el exitoso desarrollo de este proceso.

En este sentido, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución 018407 de 2019, respecto de la obligación del Ministerio de Educación Nacional de orientar a las Entidades Territoriales Certificadas en educación para resolver de fondo y oportunamente las diferentes novedades administrativas y de procedimiento que se presenten con los docentes y directivos docentes inscritos, de tal forma que se garantice el cumplimiento del proceso de evaluación; me permito informar que la fecha a tener en cuenta para el plazo de cumplimiento de los tres años de servicio a partir del primer nombramiento de prueba, será el 8 de febrero de 2019, inclusive.

Lo anterior, debido a que el artículo 18 de la Resolución 018407 de 2019, dispone que el plazo para verificación de requisitos se extiende hasta el día mencionado.

Esta orientación se brinda en atención a algunas reclamaciones presentadas por educadores participantes en el proceso de evaluación.

Finalmente, debemos agradecer el interés constante por parte de sus entidades, reiterando nuestro mayor compromiso con ustedes, y los invitamos a seguir trabajando mancomunadamente para el exitoso desarrollo de la ECDF III.

Cordialmente,



La educación
es de todos

Mineducación

Dirección de Calidad para la educación de Preescolar, Básica y Media

(57-1) 2222800 Ext. 5519

Calle 43 No. 57 – 14, Centro Administrativo Nacional – CAN

www.mineducacion.gov.co

60fecode

DOCUMENTO OFICIAL